



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)



NOTA ACLARATORIA

Mercedes de Oriente 09 de enero del año 2024

Srta: seyly yosselin Zavala mejia

Oficial de información publico

Su oficina

por este medio le hago de su conocimiento que en el mes de diciembre del año 2023 **se realizaron contrataciones de vigilantes 2 contrataciones musical 1 y contrato de instructor de banda de guerra 1** de los términos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente departamento la Paz.

1. Contratos de trabajo 2
2. Contratos musicales 1
3. Contrato de instructor de banda de guerra 1

Con mi más alta estima me suscribo en el municipio de Mercedes de Oriente a los 09 días del mes de enero del año 2024.


Brayan Saddy Maldonado
Unidad Tecnica Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
U.T.M.
MERCEDES DE ORIENTE, LA PAZ

CONTRATO

Por prestar servicio como instructor de banda de guerra del centro básico José Cecilio del Valle, municipio de Mercedes de Oriente, La Paz.

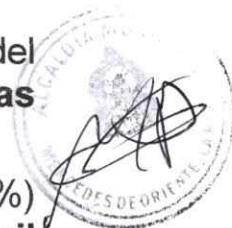
Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con DNI No. 1209-1989-00009, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, a **Edgar Said Figueroa Macías** mayor de edad, con DNI No.0801-1991-11997 de nacionalidad Hondureña y con Domicilio en el en La Maní del Municipio de La Mani, departamento de Comayagua denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **Por prestar los servicios como instructor de banda de guerra del centro básico Jose Cecilio del Valle, municipio de Mercedes de Oriente, La Paz.**” la que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para **EL CONTRATANTE** Por “**prestar los servicios como instructor de banda de guerra del centro básico José Cecilio del Valle, municipio de Mercedes de Oriente, La Paz.**”

CLAUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: Con fondos de transferencias del Gobierno Central.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato será por el valor de **once mil cuatrocientos lempiras (LPS. 11,400.00)**

Se hará una retención equivalente al Doce y Medio por Ciento (12.5%) sobre la utilidad en concepto de Impuesto Sobre la Renta de **mil cuatrocientos veinticinco lempiras (LPS. 1,425.00)** No obstante, si el





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)
Cel.32169590



contratista está sujeto al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la Constancia electrónica de pagos a cuentas actualizada emitida por el Servicio de Administración de Renta (SAR).

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: Para **prestar los servicios como instructor de banda de guerra del centro básico Jose Cecilio del Valle, municipio de Mercedes de Oriente, La Paz.**” contempladas en este contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo máximo de 30 (días) calendarios contados a partir de la fecha en que se firme este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: Son causas de rescisión a) La falta de cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la Municipalidad de Mercedes de Oriente b) El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la entrega de la construcción en el plazo establecido. c) Por voluntad expresa de las partes y d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACION O ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

CLAUSULA DECIMA : ACEPTACION: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio, en el Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, en fe de lo cual y común acuerdo firmamos el presente contrato Por **prestar los servicios como instructor de banda de guerra del centro básico José Cecilio del Valle, municipio de**





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ**
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico: amercedesdeorientey@yahoo.com](mailto:amercedesdeorientey@yahoo.com)
Cel.32169590



Mercedes de Oriente, La Paz.” a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.


Miguel Patricio Maldonado
CONTRATANTE




Edgar Said Figueroa Macias
CONTRATISTA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

Correo Electrónico: amercedesdeoriente@yahoo.com

Cel.32169590



CONTRATO

Con SOUND SYSTEM DISCOMOVIL

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el caserío El Júcaro del Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de DNI No. **1209-1989-00009**, en mi condición de **Alcalde del Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz**, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte a **la sr Banessa Jakeline Martínez Martínez**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el municipio de Mercedes de Oriente, departamento Paz, con tarjeta de DNI No. **1210-2001-00323**, actuando en condición de representante del **SOUND SYSTEM DISCOMOVIL** del quien de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **ALCANCE DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para la celebración de la feria patronal en honor a la virgen de la merced Ubicación: en el Casco Urbano del Municipio de Mercedes de Oriente la Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: la **SOUND SYSTEM DISCOMOVIL** se compromete a prestar los servicios los días 22,23,24 y 25 del mes de noviembre del año 2023 haciendo un total de 40 horas para la celebración de la feria patronal en honor a la virgen de la merced en el municipio de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA TERCERA: **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato es de treinta y dos mil lempiras exactos (**Lps. 32,000.00**) por los servicios de alquiler de la **SOUND SYSTEM DISCOMOVIL**.

[Handwritten signature]





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)
Cel.32169590



CLAUSULA CUARTA: IMPUESTOS. De la utilidad de **EL CONTRATO**, se deducirá unos doce puntos cinco por ciento (12.5%) 4,000.00 cuatro mil lempiras con cero centavos por concepto de Impuesto Sobre la Renta, en caso contrario **EL CONTRATADO** deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE** el correspondiente pago a cuenta por concepto de impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia electrónica emitida por la SAR.

CLASULA QUINTA: la **SOUND SYSTEM DISCOMOVIL** no se hace responsable por suspensión del evento el cual debe ser cancelado en su totalidad por el contratante.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato cubre 40 horas de servicio por parte de la **SOUND SYSTEM DISCOMOVIL** siendo el día de inicio el 22 de noviembre y la finalización el 25 de noviembre del año 2023.

1. El contratista se compromete a llevar la **SOUND SYSTEM DISCOMOVIL** para dicho evento de celebración de la feria patronal en honor a la virgen de la merced en el municipio de Mercedes de oriente departamento La Paz del año 2023.

CLAUSULA SEPTIMA: la **SOUND SYSTEM DISCOMOVIL** y la alcaldía municipal de Mercedes de Oriente se comprometen a cumplir con el tiempo arriba convenido

CLAUSULA OCTAVA: si por algún motivo o accidente, la **SOUND SYSTEM DISCOMOVIL** llegará retardado, el tiempo del servicio se compensará cumpliendo las horas ya solicitadas por el **CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATISTA**, esta renuncia al furo de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.






ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)
Cel.32169590



En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.



Miguel Patricio Maldonado Maldonado
Alcalde municipal
Mercedes de Oriente, La Paz


Banessa Jakeline Martinez
Representante sound system discomóvil

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ

CONTRATO DE EMPLEO

Plaza: Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de DNI No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL PATRONO**, por otra parte el Sr. **JOSÉ INÉS GUTIÉRREZ** mayor de edad, Casada, con Tarjeta de DNI No. **1209 – 1968 - 00009** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en el Casco Urbano de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "**Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz** la que se registrará por las cláusulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal **EL EMPLEADO** será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar **a)** vigilar el parque municipal **b)** cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo **c)** será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.



CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil trescientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO:** a) falta de disciplinaba, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de enero al 31 de enero del año 2024.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.



CLASULA SESTA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el municipio de mercedes de oriente la paz a los 29 días del mes de diciembre del año 2023.



Por EL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal

por el EMPLEADO
José Inés Gutiérrez

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ
CONTRATO DE EMPLEO

**Plaza: Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente,
La Paz**


Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícara Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL PATRONO**, por otra parte el Sra. **SANTOS GLADYS YANES** mayor de edad, Casada, con Tarjeta de Identidad No. **1209 – 1985 - 00063** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en La Aldea La Golondrina de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato De **"Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz** la que se registrá por las clausulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal **EL EMPLEADO** será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar **a)** vigilar el parque municipal **b)** cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo **c)** será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.

Glady's Yanes



ALCALDIA MUNICIPAL
MERCEDES DE ORIENTE, LA PAZ

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil trescientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) falta de disciplina, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de enero al 31 de enero del año 2024.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

Gladi's Yanes



CLASULA DECIMA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el municipio de mercedes de oriente la paz a los 29 días del mes de diciembre del año 2023.


Por EL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal




por el EMPLEADO
Santos Gladis Yanes